

## **JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., Diez (10) de Mayo del año dos mil veintiuno (2021).-

**RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2020 - 00642.**

El escrito que obra a folios preliminares del presente cuaderno junto con los anexos allí enunciados, allegado por el apoderado judicial de la entidad demandante, agréguese a los autos y téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar.-

En conocimiento de las partes el informe secretarial que obra a folio precedente del compaginario, el mismo téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar.-

A efecto de continuar con el trámite legal correspondiente, el Despacho,

**DISPONE:**

Para los fines legales pertinentes a que haya lugar, téngase en cuenta que la demandada BIBIANA PENAGOS BONILLA, luego de notificada del auto mandamiento ejecutivo en la forma ordenada por el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, esto es, mediante la remisión de la demanda y sus anexos y del auto mandamiento ejecutivo a la dirección electrónica aportada por la parte demandante, dentro del término de traslado concedido y a través de apoderado judicial dio contestación a la demanda, formuló recurso de reposición en contra del auto mandamiento ejecutivo y excepciones de mérito en contra de las pretensiones solicitadas por la entidad demandante.-

Se reconoce personería jurídica para actuar en el presente asunto al Dr. CARLOS ARTURO PINILLOS ARIZA, abogado en ejercicio, en su condición de apoderado judicial de la demanda en mención, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.-

Se ordena a las partes, estarse a lo dispuesto en proveído de ésta misma fecha, mediante el cual se pone en conocimiento de la parte demandada, el escrito contentivo de la solicitud de terminación del proceso por pago de las cuotas en mora, allegado por el Jurista que representa a la parte actora.-

**NOTIFIQUESE,**

**(2)**

**Constancia Secretarial:** La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 076, hoy 11 de mayo de 2021. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

**Firmado Por:**

**OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO**

**JUEZ**  
**JUEZ - JUZGADO 014 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE**  
**BOGOTÁ, D.C.-SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3d4620ff03c307aadf4502d08dd57ca0744f5ea5a69565e7d31c9f56527c6323**

Documento generado en 09/05/2021 11:31:44 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**